



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 493 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Tres Mil Seiscientos Trece 06/100 metros cuadrados (3.613,06 m²), ubicados en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 79A, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados por la planificación urbana como Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que se detalla a continuación:

1. CAMPO DEPORTIVO.

Ubicación: U.V. 79A, Zona Norte, Distrito M. N° 5.
Superficie: 3.613,06 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso Específico: Campo Deportivo.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: 61,06 m. Línea recta con Mz. 41.
Sur: 60,95. Línea recta con Calle s/n de 13 m.
Este: 36,58. Línea recta con Calle s/n de 13 m.
Oeste: 40,99. Línea recta con Calle s/n de 18 m.

COORDENADAS WGS-84:

| COORDENADAS DEL PERIMETRO SISTEMA WGS-84 | | |
|---------------------------------------------|-------------|--------------|
| PTOS. | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| V1 | 485691,3622 | 8039174,6436 |
| V2 | 485672,6520 | 8039149,9680 |
| V3 | 485675,1826 | 8039136,8192 |
| V4 | 485713,4943 | 8039113,7612 |
| V5 | 485722,6320 | 8039115,4648 |
| V6 | 485741,2605 | 8039139,4476 |



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. ALAMEDA.

Ubicación: U.V. 79A, Zona Norte, Distrito M. N° 5.
Superficie: 1.255,48 m².
Uso de Suelo: Alameda.
Uso: Alameda.
Uso Específico: Alameda.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: 4,02 m. Línea recta y Curva con intersección de dos Calles s/n de 13 m.
Sur: 18,43. Línea recta con Calle s/n de 13 m.
Este: 129,98. Línea recta con Mz. 42.
Oeste: 127,65. Línea recta y Oblicua, colinda con Calle s/n de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

| COORDENADAS DEL PERIMETRO SISTEMA WGS-84 | | |
|---------------------------------------------|-------------|--------------|
| PTOS. | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| V1 | 485735,1015 | 8039110,3260 |
| V2 | 485808,4573 | 8039204,7660 |
| V3 | 485811,6796 | 8039207,0812 |
| V4 | 485746,155 | 8039094,8212 |
| V5 | 485737,1613 | 8039099,9516 |

3. El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL